



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 6 Anexos: 0

Proc. # 6244653 Radicado # 2024EE103969 Fecha: 2024-05-15

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2024ER87351 del 23 de abril de 2024

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se indica “...Por medio del presente se le comunica a la subdirección de silvicultura, flora y fauna que el día 22 de abril de 2024, se presenta el volcamiento y caída de tres (3) árboles dentro de la Universidad El Bosque. Estos pertenecen al inventario reportado dentro del proceso de plan de tala y podas que está con radicado No. 2024ER29611 Así mismo ante la emergencia que se presentó y el alto riesgo de afectación a la infraestructura y personas...”, nos permitimos informarle que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita en el espacio público de dirección para la evaluación silvicultural correspondiente el día 7 de mayo de 2024.

Durante la diligencia se evidenciaron Se hace recorrido dentro de la Universidad el Bosque evidenciando la tala por volcamiento de tres individuos arbóreos de las especies Holly liso, Alcaparro y Ciprés. De igual forma se identificaron tres árboles que necesitan ser atendidos por emergencia un (1) árbol de Pino Romeron el cual fue afectado por el volcamiento del árbol contiguo, dejándolo desocupado y con grietas en el fuste, un (1) individuo de la especie Eucalipto de flor el cual se presenta volcado y esta sostenido por una estructura con fisuras en el fuste, y un (1) individuo de la especie Alcaparro con podas antitécnicas y pérdida de verticalidad.

De esta manera se considera técnicamente viable autorizar la Tala de emergencia de los tres individuos a la Universidad el Bosque mediante acta GAMG-20240418-24468 dando cumplimiento al protocolo de atención a emergencias y conforme a lo establecido en los Decretos 531 de 2010 y 383 de 2018.

Las actividades silviculturales autorizadas deberán ejecutarse en forma técnica, de acuerdo con los lineamientos del Manual de silvicultura urbano de Bogotá, so pena de incurrir en causal de sanción. El autorizado deberá realizar el manejo correspondiente a Fauna asociada al árbol relacionado, previos a su intervención. El autorizado deberá adelantar previo a la intervención las localizaciones necesarias con la comunidad.

Durante el recorrido se realiza la evaluación interna un (1) individuo de la especie Guayacán estable en pie en buenas condiciones físicas y sanitarias, un (1) tronco de NN el cual tiene presencia de enredadera, un (1) Pino Patula con estabilidad en pie, el cual requiere tratamiento de poda, un (1) individuo de la especie Roble australiano con estabilidad en pie y con buenas condiciones en general,(1) individuo de la especie Pino Romeron con estabilidad en pie y con buenas condiciones en general, un (1) individuo de laurel huesito, sobre crecido, bifurcado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Estas especies en mención requieren tratamiento silvicultural por manejo, las cuales están incluidas en el radicado 2024ER29611 del 5 de febrero de 2024 solicitado por la Universidad el Bosque, en esta instancia es importante aclarar que esta secretaria dio respuesta mediante radicado 2024EE92206 del 29 de abril de 2024 dando observaciones para continuar con el proceso de aprobación.

En la parte externa la universidad el Bosque requiere la poda de los individuos ubicados sobre la calle 130B y calle 13; de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el sitio de emplazamiento, al encontrarse en espacio público, se generará concepto técnico de manejo con proceso Forest No. 6262455, mediante el cual se autorizará a la entidad competente de que trata el artículo 5° del Decreto 383 de 2018, que modifica el artículo 9° del Decreto Distrital 531 de 2010, para realizar intervención silvicultural en el individuo arbóreo, tal que una vez sea comunicado, adelantará las gestiones respectivas para la ejecución de las actividades a que haya lugar, según su cronograma

Cordialmente,

JOSE FABIAN CRUZ HERRERA
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE (E)

Proyectó: MAGDA PAOLA TORRES TINJACA
Revisó MAGDA PAOLA TORRES TINJACA

Aprobó: JOSE FABIAN CRUZ HERRERA
Anexos: Registro fotográfico en cuatro (4) folios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Dirección de visita.



Foto 2. Árbol 4 Bloque L,



Foto 3. Árbol 3 Bloque L

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE



Foto 4. Árbol sobre estructura.



Foto 5. Árbol 2 Portería Santa Monica



Foto 6. Árbol 5 talleres de diseño



Foto 7. Árbol 3 Bloque L (Tronco)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

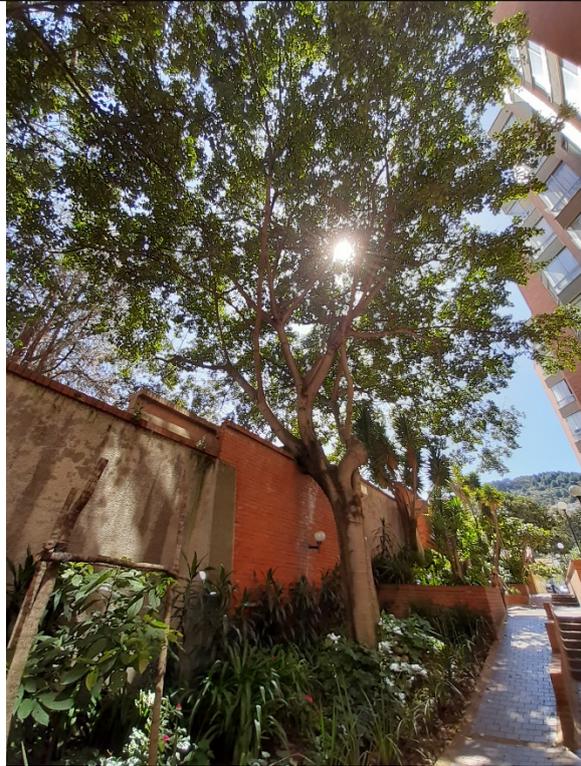


Foto 8. Árbol 6 bloque M



Foto 9. Árbol 7 Oficina soporte Tecnología.



Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Foto 10. Árbol 9 Bloque K



Foto 11. Árbol 1 Bloque O



Foto 12 y 13. Árbol 8 Bloque E

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

